

COPIA

1 CONSTITUCION DE LA COMPA-

2 NIA CONFECCIONES AIDITA -

3 (CONFAIDA) S. A.- CUANTIA:

4 s/1'000.000,00.- En la ciu-

5 dad de Guayaquil, Repúbl-

6 ca del Ecuador, a los

7 doce -- días del mes de

8 Junio de mil novecientos

9 ochenta y cuatro, ante -

10 mí, DOCTORA NORMA PLAZA

11 DE GARCIA, Abogada y -

12 Notaria de este Cantón, comparecen los señores:

13 NORBERTO ADUM CHEDRAUI, de estado civil casado,

14 de profesión Ejecutivo; DANIEL ADUM SAAB

15 de estado civil casado, de profesión Ejecu-

16 tivo; JOFFRE ADUM SAAB, de estado civil sol-

17 tero, de profesión Ejecutivo -----; AIDA SAAB -

18 DE ADUM, de estado civil casada, de profe-

19 sión Quehaceres de casa; y CYNTHIA GONZALEZ DE -

20 ADUM, de estado civil casada, de profesión -

21 Quehaceres de casa, todos comparecen por sus pro-

22 prios derechos; los comparecientes son de nacio-

23 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domi-

24 cilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,

25 con la capacidad civil y necesaria para celebrar

26 toda clase de actos o contratos, y a quienes

27 de conocerlos personalmente doy fé; bien ins-

28 truidos en el objeto y resultados de esta es-

D.S.V.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García



[Firma manuscrita]

11/25

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

critura, a la que proceden como queda in-
dicado, con amplia y entera libertad para
su otorgamiento, me presentaron la minuta -
que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
Sírvasse incorporar en el Registro a su car-
go una escritura de constitución de Compa-
ñía Anónima que celebran: Norberto Adum Che-
draui, Daniel Adum Saab, Joffre Adum Saab,
Aída Saab de Adum y, Cynthia González de -
Adum, los constituyentes son ecuatorianos, -
con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
de conformidad con las siguientes cláusulas:
PRIMERA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los in-
tervinientes declaran que es su voluntad cons-
tituir, como efectivamente constituyen median-
te el presente instrumento, una Compañía A-
nónima que se registrará por la Ley de Compa-
ñías, las demás normas aplicables del Dere-
cho Ecuatoriano y los Estatutos Sociales que
más adelante se incluyen.- SEGUNDA.: ESTATU-
TOS DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO PRIMERO: DE-
NOMINACION, PLAZO, DOMICILIO, NACIONALIDAD -
Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO.- La denomina-
ción de la Compañía es: CONFECCIONES AIDITA
(CONFAIDA) S. A.- ARTICULO SEGUNDO.- El pla-
zo de duración de la Compañía es de cin-
uenta años contados a partir de la fecha
de inscripción del contrato constitutivo en -


 NOTARIA
 i3o
 Guayaquil
 Dr. Norma
 Plaza de
 García

1 el Registro Mercantil .- ARTICULO TERCERO .- El
 2 domicilio principal de la Compañía es la ciu-
 3 dad de Guayaquil , pero podrá establecer sucur-
 4 sales o agencias en cualquier otro lugar de -
 5 la República del Ecuador o en el exterior , -
 6 cuando así lo resuelva la Junta General de -
 7 Accionistas .- ARTICULO CUARTO .- La Compañía es
 8 de nacionalidad ecuatoriana .- ARTICULO QUINTO .-
 9 El objeto de la Compañía es : a) La confec-
 10 ción , diseño y comercialización tanto interna
 11 como externa de ropa interior de todo género ,
 12 camisas , pantalones y toda clase de prendas -
 13 de vestir ; mantelería , prendas desechables y
 14 demás artículos afines ; b) La representación -
 15 de agencias de industrias textiles nacionales -
 16 y extranjeras de fábricas de porcelana , cerámi-
 17 ca , cristales y de artículos electrodomésticos ;
 18 c) La importación de artículos de bazar y e-
 19 lectrodomésticos .- A tal efecto la Compañía -
 20 podrá adquirir localmente o importar las maqui-
 21 narias o equipos que fueren necesarios .- Para
 22 el cumplimiento de su objeto social podrá ce-
 23 lebrar todos los actos y contratos mercantiles ,
 24 civiles e industriales permitidos por las leyes
 25 ecuatorianas relacionados con el fin social .-
 26 CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL , ACCIONES Y ACCIO-
 27 NISTAS .- ARTICULO SEXTO .- El capital es de -
 28 UN MILLON DE SUCRES dividido en mil -----

WKS

1 acciones ordinarias y nominativas de mil -
2 sures numeradas del cero: uno al mil ---
3 --- Se podrán emitir títulos separados
4 por cada acción o títulos representativos
5 de varias acciones.- Las acciones darán -
6 derecho al titular para percibir dividendos
7 en proporción a la parte pagada del capi-
8 tal a la fecha del correspondiente reparto.

9 ARTICULO SEPTIMO.- Son derechos fundamenta-
10 les de los Accionistas los contemplados en
11 el Artículo Doscientos veinte de la Ley -
12 de Compañías, sin perjuicio de los demás -
13 señalados en la Ley o en los Estatutos.-:
14 Tendrán derecho a voto en las Juntas Gene-
15 rales, en proporción al valor pagado de -
16 sus acciones.- CAPITULO TERCERO : GOBIERNO,
17 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- ARTI
18 CULO OCTAVO.- El Gobierno corresponde a la
19 Junta General, la que conformada por los -
20 accionistas legalmente convocados y reunidos
21 es el órgano supremo de la sociedad.- Sus
22 principales atribuciones y deberes son los -
23 señalados en el Artículo Doscientos setenta
24 y tres de la Ley de Compañías.- Podrá tam
25 bién conocer y resolver cualquier asunto no
26 contemplado en los estatutos, y tomará en
27 cada caso las acciones que juzgue más conve
28 niente para los intereses sociales.- ARTICU-

3 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LO NOVENO .- Las Juntas Generales serán Ordina-
narias y Extraordinarias .- Las primeras se reu-
nirán por lo menos una vez al año , dentro -
de los tres meses posteriores a la terminación
del ejercicio económico respectivo , con la fi-
nalidad de conocer el balance anual , el es-
tado de resultados y los informes de los ad-
ministradores y comisarios , y conocer la pro-
puesta de distribución de beneficios sociales -
en caso de haberlos .- No podrán aprobarse el
balance y las cuentas si no fueren precedidos
por el informe de los Comisarios .- La Junta
Ordinaria fijará también la retribución de los
administradores , comisarios e integrantes de -
los organismos de administración y fiscaliza-
ción , cuando corresponda .- Las Juntas Extraor-
dinarias se reunirán cada vez que sean convo-
cadas por el Gerente General , sea por inicia-
tiva de dicho funcionario o a petición del o
los accionistas que representen al menos el -
veinticinco por ciento del capital social .-
La Junta General podrá además , ser Universal,
cuando se celebre de acuerdo con lo dispuesto
en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley.-
ARTICULO DECIMO .- Las decisiones de las Jun-
tas Generales serán tomadas con el voto favo-
rable de más de la mitad del capital pagado
concurrente , a la reunión , los votos en blanco



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

2 ARTICULO DECIMO PRIMERO .- Las Juntas Genera-
3 les serán presididas por el Presidente de -
4 la Compañía y actuará como Secretario el Ge-
5 rente General de la misma .- A falta de u-
6 no u otro , o de ambos , presidirá y actua
7 rá en la Secretaría el Accionista que para
8 tal efecto elijan los concurrentes .- ARTICU-

9 LO DECIMO SEGUNDO .- La administración de la
10 Compañía corresponde al Presidente y al Ge-
11 rente General quienes actuarán de acuerdo -
12 con las atribuciones que más adelante se -
13 indican .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- Son a-

14 tribuciones del Presidente además de las que
15 constan en otros lugares de estos estatutos:

16 a) Presidir las Juntas Generales ; b) Cum-
17 plir y hacer cumplir los estatutos ; c) Sub
18 rogar al Gerente General en ausencia de és-
19 te ; d) Suscribir con el Gerente General -
20 las acciones .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- Son

21 atribuciones del Gerente General además de -
22 las que constan en otros lugares de estos -
23 estatutos : a) Actuar como Secretario de las
24 Juntas Generales ; b) Cumplir y hacer cumplir

25 los Estatutos ; c) Ejercer la representación -
26 legal , judicial y extrajudicial de la Compañía ;
27 d) Administrar con poder amplio general
28 y suficiente los establecimientos , empresas ,

4 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

almacenes , instalaciones y negocios de la
Compañía , ejecutando a nombre de ella toda
clase de actos y contratos sin más limitaciones
que las señaladas en los estatutos ; e) Dictar
el presupuesto para gastos generales y pagos
de sueldos a empleados y obreros ; f) Manejar
los fondos de la sociedad bajo su responsabili
dad , abrir y manejar cuentas corrientes , firmar
pedidos , facturas o más comprobantes relaciona
dos con el objeto de la sociedad ; efectuar
toda clase de operaciones bancarias y mercanti
les ; que no estén reservadas por estos estatu
tos a otros funcionarios ; g) Suscribir pagarés
y letras de cambio y en general todo documen
to civil o comercial que obligue a la Compa
ñía ; h) Nombrar y despedir empleados y obre
ros previa las formalidades de Ley , contratar
a nombre de la Compañía , y llevar a cabo
todos los actos jurídicos que a ella concierne
re ; dirigir las labores del personal y dictar
reglamentos ; i) Dirigir la contabilidad , archi
vo y correspondencia de la sociedad y velar
por una buena marcha de sus dependencias ; j)
Presentar un informe anual a la Junta General
junto con el balance y los proyectos de repar
to de utilidades ; k) Vender , hipotecar , pren
dar , gravar en general bajo cualquier forma ,
los bienes inmuebles y muebles de la Compañía.


NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

Jg

1 ARTICULO DECIMO QUINTO :- La Junta General -

2 podrá designar uno o más Gerentes , señalán

3 doles sus atribuciones y deberes , entre -

4 las que no estará la representación legal.-

5 ARTICULO DECIMO SEXTO .- El Presidente y el

6 Gerente General serán designados por la Jun

7 ta General de Accionistas , por un período

8 de cinco años , pudiendo ser indefinidamente

9 reelegidos en sus cargos .- CAPITULO CUARTO:

10 BALANCE , RESERVAS , UTILIDADES Y FISCALIZA-

11 CION .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- El ejer-

12 cicio económico finalizará el treinta y uno

13 de Diciembre de cada año .- El Gerente Ge-

14 neral presentará a la Junta General , den-

15 tro de los primeros tres meses del año -

16 siguiente , el balance , estado de resulta-

17 dos e informe de la administración .- ARTI

18 CULO DECIMO OCTAVO .- La Compañía segregará

19 obligatoriamente de sus utilidades líquidas

20 y realizadas , un porcentaje no menor al -

21 diez por ciento anual , destinado a formar

22 el fondo de reserva legal hasta que éste

23 alcance al menos el cincuenta por ciento -

24 del capital social , la Junta General po-

25 drá acordar la formación de fondos espe-

26 ciales de reserva .- ARTICULO DECIMO NOVE-

27 NO .- Solo se pagará dividendos sobre las

28 acciones en razón de beneficios realmente

obtenidos y percibidos o de reservas expresas .

efectivas de libre disposición , la distribuc⁰⁶⁶

de dividendos a los accionistas se hará -

en proporción a su capital pagado .- La -

acción para solicitar el pago de dividendos -

vencidos prescribe en cinco años .- ARTICULO -

VIGESIMO .- La Junta General designará un Co-

misario Titular y un Suplente y les fijará -

la retribución ; podrán o no ser accionistas -

de la Compañía y durarán dos años en sus -

cargos .- CAPITULO QUINTO : DISOLUCION Y LIQUI-

DACION .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- Son cau-

sas para que la Compañía se disuelva antes -

del cumplimiento del plazo fijado en estos es-

tatutos : a) La imposibilidad manifiesta de -

realizar el fin social ; b) La pérdida de -

las reservas y de la mitad o más del capi-

tal social ; c) La fusión o absorción con o-

tra o por otra Compañía ; d) El acuerdo de -

los socios o de la Junta General ; e) El -

traslado del domicilio principal de la Compañía

a país extranjero ; f) La resolución de -

la Superintendencia de Compañías ; g) La quie-

bra de la Compañía .- ARTICULO VIGESIMO SEGUN-

DO .- El Gerente General actuará como liquida-

dor de la Compañía , con representación legal,

judicial y extrajudicial de la sociedad en -

liquidación .- TERCERA : SUSCRIPCION Y PAGO -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

23

1 DEL CAPITAL .- El capital de la Compañía -

2 ha sido suscrito integralmente y pagado de -

3 la siguiente manera : Norberto Adum Chedraui,

4 ha suscrito trescientas acciones ordinarias -

5 y nominativas de un mil sucres cada una

6 y ha pagado la cantidad de setenta y -

7 cinco mil sucres ; Daniel Adum Saab , ha

8 suscrito ciento noventa y seis acciones -

9 ordinarias y nominativas de un mil sucres

10 cada una y ha pagado la cantidad de cuaren

11 ta y nueve mil sucres ; Joffre Adum Saab

12 Saab , ha suscrito doscientas acciones ordi-

13 narias y nominativas de un mil sucres

14 cada una y ha pagado la cantidad de cin-

15 cuenta mil sucres ; Aída Saab de Adum , -

16 ha suscrito trescientas acciones ordina-

17 rias y nominativas de un mil sucres -

18 cada una y ha pagado la cantidad de

19 setenta y cinco mil sucres y Cynthia -

20 González de Adum , ha suscrito cuatro -

21 acciones ordinarias y nominativas de un

22 mil sucres cada una y ha pagado la

23 cantidad de un mil sucres .- Los sus-

24 criptores del capital social declaran que

25 han pagado el veinticinco por ciento -

26 del valor de cada una de las accio-

27 nes suscritas , en numerario , -

28 conforme consta del certificado -



FILANBANCO
ECUADOR

07

GUAYAQUIL JUNIO 12 de 19 84

Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

NORBERTO J. ADUM CHEDRAUI	\$/ 75.000,00
DANIEL ADUM SAAB	49.000,00
JOFFRE ADUM SAAB	50.000,00
AIDA SAAB DE ADUM	75.000,00
CYNTHIA GONZALEZ DE ADUM	1.000,00
	<u>250.000,00</u>

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

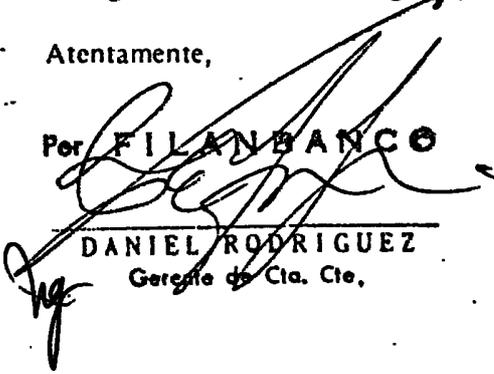
CONFECCIONES AIDITA (CONFAIDA) S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Per **FILANBANCO**


DANIEL RODRIGUEZ

Gerente de Cla. Cte.

MATRI 828

3

177956

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

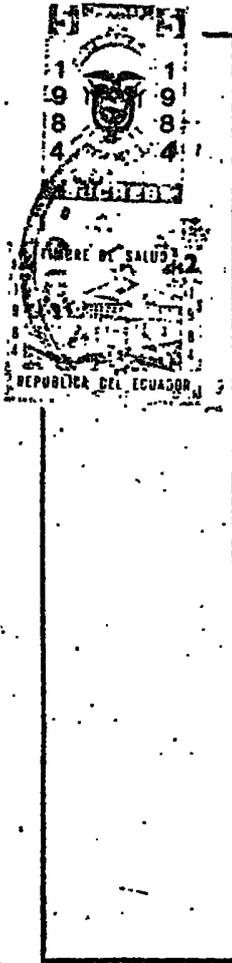
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ADUM	CHEBRAVI	NORBERTO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0901906586	053240		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº	ciudad.	
ILLINGWORTH	116	GUAYAQUIL	
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA		
	11 JUN 1984		
Firma del solicitante	GUAYAQUIL 11 de JUNIO de 1984 Fecha de presentación		



Revisado por:

PROV. RECAUD. GUAYA
CASA DE ZARZANO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NIÑOGARAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

158034

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES
Stamp: 1984 GUAYAS
Stamp: JUN 10 1984
Stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ADUM	SAAB	DANIEL ANTONIO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0905768057	058241	ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	ILLINGWORTH 116 y PICHINCHA		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION (?) COYPATIA		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		8 JUN 1984 GUAYAQUIL de 1984	

Revisado por
JEF. PROV. RECAUDACION GUAYAS
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA
OFICINA
[Signature]

[Signature]
Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado, si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

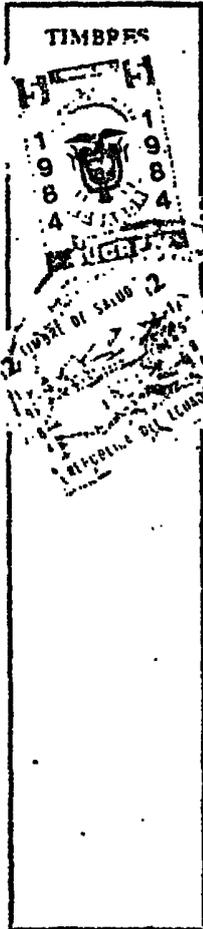
MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ADUM	SAAB	JOFRE	BECHARA
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0907705883	058240		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	ILLINGWORTH 116		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		11 JUN 1984 GUAYAQUIL 11 de JUNIO de 1984	

Revisado por
 JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS
[Signature]
 CASTRO DE ZAMBRANO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE DE LA
 OFICINA
[Signature]

[Signature]
 Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene **FIRMA AUTORIZADA** borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

177955

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SAAB	ANDERY	AIDA MARIA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
1300435631	058242		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	ILLINGWORTH 116		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION COMPANIA		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		GUAYAQUIL, 17 JUNIO de 1984	

Revisado por
 F. PROV. RECAUD. GUAYAS
 FANNY ZURIGA GOMEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA
 OFICINA

Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA
NOTA.—No es válido el certificado si tiene borradores o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

158033

LA JEFATURA

REPUBLICA DEL ECUADOR

283
12

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
GONZALEZ TORRES CINTPA MARIA			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
090880845-4	064250	ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y N°	CIUDAD.	
WILKINGWORTH 116 Y PACHINCHA GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION(?) COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
E Santos		8 JUN 1984 GUAYAQUIL 8 de JUNIO de 1984	

FF. FIC.

Revisado por

JAYAS

FANNY ZURIGA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SEAL DE LA

OFICINA

Jefe de Recaudaciones

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene AUTORIZACIONES.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

6 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

--- bancario de integración de capital que
se agregará a esta escritura , y que el saldo
lo pagarán en numerario en el plazo de doce
meses contados a partir de la inscripción en
el Registro Mercantil del presente instrumento.-
CUARTA .- Los accionistas fundadores autorizan -
al Abogado Enrique Torbay Lecaro , para que -
realice todos los actos necesarios para la a-
probación e inscripción del contrato constitu-
tivo .- Sírvasse señor Notario , cumplir las -
formalidades de Ley para la completa validez -
de la presente escritura .- (firmado) .- firma
ilegible .- ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECARO .- RE
GISTRO NUMERO : SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.-
(Hasta aquí la minuta) .- Queda agregado a mi
registro formando parte de la presente escri-
tura, los Certificados de no adeudar al Fisco
y el Bancario.- Los comparecientes me presenta-
ron sus respectivos documentos de Identificación
Personal .- Leída que les fué la presente es-
critura , de principio a fin y en alta voz,
por mí la Notaria a los otorgantes , éstos la
aprobaron en todas y cada una de sus partes ,
se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
de acto y conmigo la Notaria de todo lo -
cual doy fé.- ENMENDADOS: civil, Mercantil, esta-
tutos. VALEN. ENMENDADOS: (CONFAIDA), (dos veces). VA
LEN. ENMENDADOS: (S/1'000.000,00), un millón, mil.VA-


NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 LEN. ENMENDADO: Junio.VALE. *Jg*

2 *[Signature]*
3 Sr. Norberto Adum Chedraui.

4 C.I. 09-01906586

5 C.T. 053240

6 C.V. 002-194

7
8 *[Signature]*
9 Sr. Daniel Adum Saab.

10 C.I. 09-05768057

11 C.T. 058241

12 C.V. 002-210

13
14 *[Signature]*
15 Sr. Joffre Adum Saab.

16 C.I. 09-09705883

17 C.T. 058240

18 C.V. 002-211

19
20 *[Signature]*
21 Sra. Aida Saab de Adum.

[Signature]
Sra. Cynthia González de Adum.

22 C.I. 13-00435631

C.I. 09-08808454

23 C.T. 058242

C.T. 064250

24 C.V. 242-240

C.V. 116-416

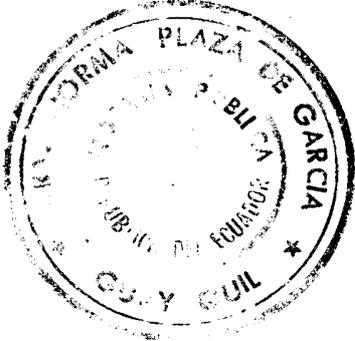
25
26 *[Signature]*
27
28

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que **11**
firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a
los catorce días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y
cuatro.-



Dra. Norma Plaza de Garcia
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
ción contenida en la resolución # IG-CA-84-1166 de la Superin-
tendencia de Compañías de fecha 10 de Julio de 1.984, al margen
de la matriz de fecha 12 de Junio de 1.984.- Guayaquil, 10 de
Julio de 1.984.



Dra. Norma Plaza de Garcia

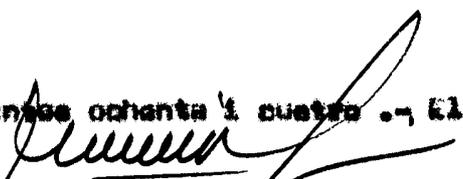
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

ng

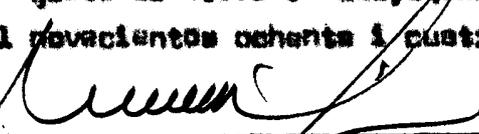
Certifico : que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-
CA-84-1166, dictada el 10 de Julio de 1.984, por el señor
Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura públi-
ca, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de -
la Compañía denominada CONFECION S AIDIYA (CONFAIDA) S.A.,
de fojas 14.454 a 14.473, número 1.017 del Registro Mercan-
til, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.762
del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Julio de mil

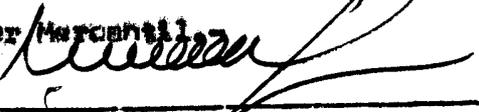
novecientos ochenta i cuatro .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, treinta i uno de Julio de mil novecientos ochenta i cuatro .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas .- Guayaquil, treinta i uno de Julio de mil novecientos ochenta i cuatro .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

